BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 49	Martes 20 de Junio de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

HF. Nºs. 53 al 56 - SINTETIZADAS 1591

HF. Nº 57 - APRUEBASE DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCION DE LOS MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO AUTORIZADO POR LEY Nº 5477 A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA 1591/1594

HF. Nºs. 58 al 88 - SINTETIZADAS 1595/1597

Nºs. 60, 65, 69, 70, 73, 79, 81 - Pendientes.

AÑO 2016

PUBLICACIONES PENDIENTES

HF. Nºs. 52, 151, 198, 200, 279, 314, 320, 346, 347, 348, 387, 389, 390, 392, 394, 406, 419, 425, 426, 427, 436, 444, 446, 453, 454, 455 - SINTETIZADAS 1598/1601

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

EN.RE. Nº 80 - RECTIFICASE ANEXO I DE RESOLUCION EN.RE. Nº 071/17 1601/1604

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. HF. Nº 53 – 17-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago por la suma de $ 268.606,73, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo sufrido por la Sra. Adriana Graciela Torres, CUIL. 27-20871383-9, en el carácter de empleada del Instituto Superior de Educación Física (ISEF.), en concepto de indemnización prevista por el Art. 14 inciso 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por la accidentada, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 54 – 17-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas para estudiantes de Nivel Universitario, Nivel terciario No Universitario y Escuelas Artísticas, correspondientes al mes de FEB17, comprendido en el Dcto. Acdo. Nº 803/12, por el monto de $ 75.600,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución. Remítanse las actuaciones a la misma, para las correspondientes liquidaciones y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el Art. 12 último párrafo y apruébase el pago bancarizado conforme lo dispuesto por el Art. 12 último párrafo in fine, ambos Anexo I del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 55 – 17-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas Catamarca Crece, correspondiente a FEB17, previsto en el Dcto. Acdo. Nº 1060/13, por $ 202.500,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución. Remítanse las actuaciones a la misma, para las correspondientes liquidaciones y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo in fine, ambos Anexo I del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 56 – 17-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Amplíase la vigencia de la Orden de Pago Nº 12016/13, a la firma DIMARA SA., CUIT. 30-70772140-1, por $ 55.784,50, hasta el 31DIC17. Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el pago correspondiente.

Resolución Ministerial HF. Nº 57

APRUEBASE DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCION DE LOS MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESTAMOAUTORIZADO POR LEY Nº 5477 A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2017.

VISTO:

Las actuaciones que tramitan en el Expediente «M» 4063/2017 caratuladas «MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-GOBIERNO DE CATAMARCA.-E/NOTA DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES - SOLICITA INSTRUMENTE EL PAGO DEL PRÉSTAMO AUTORIZADO POR LEY N° 5477 A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra Nota del 09 de marzo de 2017, suscripta por el Subsecretario de Asuntos Municipales solicitando se haga efectivo el préstamo otorgado a las Municipalidades por Ley Provincial N° 5477- Decreto N° 1533/2016 y por la cual se suscribieron los Acuerdos de fecha 17 de febrero de 2017 entre el Poder .Ejecutivo Provincial y los municipios.

Que a fs. 03/98 se agregan en original los Acuerdos suscriptos con fecha 17 de febrero de 2017, entre el Poder Ejecutivo Provincial y las Municipalidades.

Que a fs. 101/102 obra informe contable de la Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos indicando los montos que, conforme Decreto Reglamentario G.y J. y H.y F. N° 512/08 - Reglamentario de la Ley N° 5174 de Coparticipación Municipal de Impuestos, le corresponde a cada municipio respecto del 25% ($ 129.922.341,75.-), del total del monto recibido en el segundo desembolso por la provincia en virtud del Acuerdo suscripto con el Poder Ejecutivo Nacional, el 18 de mayo de 2016.

Que por Ley Provincial N° 5477 se facultó al Poder Ejecutivo a otorgar un préstamo a los Municipios, en iguales condiciones y alcances que el obtenido por la provincia de la Nación, en el marco del Acuerdo suscripto el 18 de mayo de 2016, entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el artículo 2° de los convenios mencionados, se acuerda que el préstamo será destinado a financiar la ejecución de proyectos y/o programas económicos y/o de inversión pública, infraestructura y gastos de capital con las limitaciones del artículo 111 de la Constitución de la Provincia y artículos 4 y 6 de la Ley N° 5477.

Que en el artículo 3° se determina que la Provincia realizará el desembolso mediante transferencia bancaria, debiendo el municipio indicar la cuenta por escrito, dentro de los cinco días de notificada la ratificación por parte del Concejo Deliberante o de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y el informe del destino de los fondos.

Que en el párrafo tercero del artículo 5° los municipios se comprometen a obtener del Concejo Deliberante la aprobación de lo actuado para la toma del crédito y la cesión de los recursos de la coparticipación y las municipalidades sin Concejo Deliberante, la aprobación de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que corresponde instrumentar el mecanismo legal, contable y presupuestarios para hacer efectivo el nuevo desembolso dinerario comprometido a cada municipalidad, debiendo el Ministerio de Hacienda y Finanzas aprobar la determinación y distribución de los fondos y su Correspondiente acreditación en las cuentas de cada municipio, en la medida de que los mismos cumplan con las condiciones fijadas en los Convenios oportunamente suscriptos.

Que ha tomado intervención Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de Dictamen N° 013/2017, obrante a fs. 104/105, aconsejando la emisión del respectivo instrumento legal (Resolución Ministerial).

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

EL MINISTRO DE
HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la determinación y distribución de los montos correspondientes a las Municipalidades de la Provincia, que han suscripto en fecha 17 de febrero de 2017 el Acuerdo con el Poder Ejecutivo Provincial para el Otorgamiento del Préstamo autorizado por Ley

N° 5477, conforme Anexo que forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Tesorería General de la Provincia, a acreditar a las Municipalidades los fondos determinados en el Anexo I, previa presentación de informe emitido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas referido al cumplimiento de las condiciones fijadas en los Acuerdos suscriptos con el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 02 de septiembre de 2016.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Servicio Administrativo Financiero Nº 009- Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las afectaciones del crédito presupuestario correspondiente y emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 4°,- Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas-SAF 009-, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

ANEXO I

MUNICIPIOS	MONTO
CAPITAL	40.261.297,88
ANDALGALÁ	4.732.473,36
BELÉN	4.362.970,15
CAPAYÁN	2.756.202,88
TINOGASTA	4.792.238,29
FME	3.895.114,65
FIAMBALÁ	3.662.421,18
HUILLAPIMA	3.050.740,07
POMÁN	2.052.145,96
PACLÍN	2.065.917,88
RECREO	4.936.193,84
SAUJIL	2.482.713,33
SANTA MARÍA	5.595.167,20
SANTA ROSA	1.814.775,22
VALLE VIEJO	7.674.857,00
ANCASTI	1.763.065,57
ACONQUIJA	1.856.740,60
ANT. DE LA S.	2.119.836,25
C. QUEMADO	1.308.332,37
EL ALTO	1.792.688,19
EL RODEO	1.410.712,30
HUALFÍN	1.508.934,67
ICAÑO	2.933.418,90
LA PUERTA	1.303.525,19
LAS JUNTAS	1.490.095,72
LONDRES	1.594.814,29
LOS VARELA	1.551.289,82
SAN JOSÉ	2.680.587,24
TAPSO	1.297.158,93
P. DE PIEDRA	1.424.614,15
LA P. DE C. Q.	1.434.878,12
LA P. DE SAN JOSÉ	1.255.713,24
VILLA VIL	1.428.901,63
SAN FERNANDO	1.603.649,10
MUTQUÍN	1.290.922,58
LOS ALTOS	2.737.234,01
TOTAL MUNICIPIOS	**129.922.341,75**

Resol. Minist. HF. (P) Nº 58 – 17-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 9.691.942,69 en Recursos y partidas del Poder Judicial, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 59 – 22-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 36.915.614,00 en Recursos del Tesoro Provincial, Ministerio de Obras Públicas y en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, Dción. Pcial. de Administración de Riego, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, conforme Anexos I al IV, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 60 – **Pendiente.**

Resol. Minist. HF. Nº 61 – 31-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y el Sr. Angel Guillermo Salas, DNI. Nº 29.259.774, para desempeñar funciones en el mismo, por el término de 2 meses y regirá a partir del 03ABR17. La erogación será atendida con: Ju.030 - U.Ejec: Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos - Prog.002 – U.Geog.04901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 62 – 31-03-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Amplíase la vigencia de la Orden de Pago Nº 10525/11, a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC.), por $ 2.500,00, hasta el 31DIC17. Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el pago correspondiente.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 63 – 05-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 2.784.576,76 en Recursos del Tesoro Provincial y partidas de la Subsec.de Finanzas e Ingresos Públicos, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 64 – 05-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 5.000.000,00 en partidas de la Dción. de Mantenimiento e incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 65 – **Pendiente.**

Resol. Minist. HF. Nº 66 – 18-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas para Estudiantes de Nivel Universitario, Nivel Terciario No Universitario y Escuelas Artísticas, correspondiente a MAR17, previsto en el Dcto. Acdo. Nº 803/12, por $ 75.600,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución. Remítanse las actuaciones a la misma, para las correspondientes liquidaciones y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el Art. 12 último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por el Art. 12 último párrafo in fine, ambos Anexo I del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 67 – 18-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas Catamarca Crece, correspondiente a MAR17, previsto en el Dcto. Acdo. Nº 1060/13, por $ 200.500,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución. Remítanse las actuaciones a la misma, para las correspondientes liquidaciones y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme

lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo in fine, ambos Anexo I del Decreto mencionado. Suspéndase el pago al becario Juan Carlos Guerrero Velázquez, DNI. Nº 35.286.138, hasta tanto regularize su situación de incompatibilidad . Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 68 – 18-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual la Policía de la Provincia de Catamarca solicita la incorporación de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 69 – **Pendiente.**

Resol. Minist. Nº 70 – **Pendiente.**

Resol. Minist. HF. (P) Nº 71 – 20-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual la Dción. de Administración de la Secretaría Gral. de la Gobernación solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 72 – 20-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual la Secretaría de Turismo solicita la transferencia de partidas presupuestarias al ámbito de la Subsec. de Medios y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 73 – **Pendiente.**

Resol. Minist. HF. (P) Nº 74 – 20-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual la Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas solicita el Incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 75 – 20-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Aféctase a prestar servicios en Tesorería Gral. de la Provincia, a la CPN. Geraldine Gaso Argañaraz, DNI. Nº 35.971.801 y al Dr. Fabián Jorge Acebedo, DNI. Nº 18.188.229, Supervisores Indice 0,80, de este Ministerio, por el término de 180 días establecido en el Régimen de Adscripciones de agentes en la Administración Pública Provincial, Dcto. Acdo. Nº 1138/03, Art. 12º, modificado Dcto. Acdo. Nº 170/04, a partir del 03ABR17.

Resol. Minist. HF. Nº 76 – 20-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Aféctase a prestar servicios en la Administración Gral. de Rentas, a los CPN. Daniel Armando Arévalo Boggio, DNI. Nº 35.201.677, Darío David Yurquina, DNI. Nº 29.629.060 y Mario Andrés Denett, DNI. Nº 35.269.249, Supervisores Indice 0,80, de este Ministerio, por el término de 180 días establecido en el Régimen de Adscripciones de agentes en la Administración Pública Provincial, Dcto. Acdo. Nº 1138/03, Art. 12º, modificado Dcto. Acdo. Nº 170/04, a partir del 03ABR17.

Resol. Minist. HF. Nº 77 – 20-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 30.834,47, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el Accidente de Trabajo sufrido por la Sra. Francisca Irene Cabrera, CUIL .27-13941716-5, en el carácter de agente de la Escuela Nº 17 María Isolina Arévalo de la Localidad de Los Corrales Dpto. El Alto, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º inciso 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por la accidentada, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 78 – 20-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 70.353,39, correspondiente a la Planilla

de Liquidación por la Enfermedad Profesional sufrida por la Sra. Juana Francisca Bazán, CUIL .27-12704574-2, en el carácter de agente de la Secretaría de Seguridad Democrática, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º inciso 2) apartado a) de la Ley 24.557 y art. 3º de la Ley 26.673. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por la agente, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 79 – **Pendiente.**

Resol. Minist. HF. Nº 80 – 20-04-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 17.781,13, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por mora en el pago de la Indemnización por Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Teófilo Antonio Castro, CUIL. 20-16758606-7, en carácter de agente del Mtrio., de Obras Públicas, conforme lo dispone el art. 6º de la Resol. SRT. Nº 287/01. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 81 – **Pendiente.**

Resol. Minist. HF. (P) Nº 82 – 02-05-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos especificado en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual Tesorería Gral. de la Provincia solicita el Incremento del Cálculo de Recursos, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 83 – 02-05-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos especificado en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual Tesorería Gral. de la Provincia solicita el Incremento del Cálculo de Recursos, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 84 – 02-05-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos especificado en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual Tesorería Gral. de la Provincia solicita el Incremento del Cálculo de Recursos, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 85 – 02-05-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos especificado en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual Tesorería Gral. de la Provincia solicita el Incremento del Cálculo de Recursos, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 86 – 02-05-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase la liquidación final efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y autorízase a la Dción. de Administración a efectuar el pago correspondiente a 17 días de Licencia Anual Proporcional año 2014, 35 días de Licencia Anual año 2015, 3 días de Licencia Anual Proporcional año 2016, haberes del mes de ENE16 y Sueldo Anual Complementario Proporcional del primer semestre del año 2016, a favor de la Sra. María Rosa Cristina Angelini, CUIL. 27-11366064-9, por $ 42.280,01. Liquidación para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 87 – 02-05-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase la liquidación final efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y autorízase a la Dción. de Administración a efectuar el pago correspondiente a 30 días de Licencia Anual Proporcional año 2014, 35 días de Licencia Anual año 2015, 3 días de Licencia Anual Proporcional año 2016, haberes del mes de ENE16 y Sueldo Anual Complementario Proporcional del primer semestre del año 2016, a favor de la Sra. Antonia del Valle Cardoso de Correa, CUIL. 27-11366519-5, por $ 52.621,64. Liquidación para consulta en Dpto. Archivo, de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 88 – 05-05-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos especificado en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual Tesorería Gral. de la Provincia solicita el Incremento del Cálculo de Recursos, conforme Anexos I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2016

PUBLICACIONES PENDIENTES

Resol. Minist. HF. (P) Nº 52 – 11-03-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 474.790,00 en Recursos y partidas del Mtrio. de Desarrollo Social, y partidas de la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados, conforme Anexos I, II y III para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 151 – 05-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Reconócese la Deuda Consolidada a favor del Dr. Roque Aníbal Salas Martínez, DNI. Nº 03.428.124, en los términos de la Ley de Consolidación de Deudas Nº 5090, correspondiente a los honorarios profesionales regulados a través de la Sentencia Interlocutoria Nº 410/97 emitida por el Juzgado Civil de II Nominación, Sentencia Interlocutoria Nº 50/98 dictada por la Cámara Civil, Comercial de Minas y del Trabajo de II Nominación y Sentencia Interlocutoria Nº 144/98 pronunciada por la Corte de Justicia de la Provincia, cuya liquidación es de $ 119.029,96, al 02ENE03. Apruébase la Planilla de Liquidación de Deuda, que como Anexo I forma parte de la presente, actualizada desde el 29JUN99 al 02ENE03, de conformidad a lo establecido por la Ley mencionada. Dése intervensión al Tribunal de Cuentas de la Provincia de la Acordada TC. Nº 1810/02. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 198 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébanse las Planillas de Liquidaciones emitidas por la Dción. de Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos. Reconócese y autorízase el pago de Licencia Anual año 2014 35 días, año 2015, 26 días proporcional haberes SET/15, Sueldo Anual Complementario (SAC) 2º Sem/15, a favor de la Sra. Edith Graciela Arévalo, CUIL. 27-11929646-9, por $ 48.658,36 y un neto a pagar de $ 49.288,83. Planillas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 200 – 29-04-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 29.557,00, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Ariel Antonio Gillio, CUIL. 20-25483172-8, en el Carácter de agente del Mtrio. de Gobierno y Justicia, Servicio Penitenciario, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º inciso 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el accidentado, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 279 – 27-06-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 424.299,20 a la Sra. Rosa Angela Herrera, DNI. Nº 20.588.535, en su carácter de Administradora Provisoria declarada mediante sentencia interlocutoria Nº 144/15 dictada en autos Expte. Nº 335/12, Pereyra Pedro Alejandro sucesorio, en concepto de indemnización prevista por el art. 11 apartado 4 c) y art. 15 apartado 2 de la Ley Nº 24.557, derivada del accidente de trabajo sufrido por el Sr. Pereyra, CUIL. 20-20071720-2, agente de la Jefatura Gral. de Policía. La suma dineraria indicada se abonará en 5 cuotas iguales mensuales y consecutivas de $ 84.859,84. Planillas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 314 – 12-07-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 23.999,54, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por Accidente de Trabajo sufrido por la Sra. Adriana Mary Ibáñez, CUIL. 27-16276190-6 en el carácter de agente del Hospital de San José, Dpto. Santa María, en concepto de indemnización prevista por el art. 6 de la Resol. SRT. 287/01. Planilla y Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 320 – 12-07-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 160.154,06, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Carlos Amado Fuenzalida, CUIL. 20-10637832-1, en el Carácter de agente dependiente del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de

la Provincia, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º inciso 2) apartado a) de la Ley 24.557 más la indemnización adicional de pago único establecida por el art. 3º de la Ley 26.773. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el accidentado, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 346 – 29-07-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre Contaduría Gral. de la Provincia representada por la CPN. Graciela del Carmen Moreno y la Srta. Brenda Natalia Zalazar, DNI. Nº 28.885.502, quién prestará servicios en la misma y desempeñará las funciones establecidas en el aludido Contrato, el cual contará con una duración de un mes, a partir del 01AGO16. La erogación será atendida con: Ju.030 – Unidad Ejecutora Contaduría Gral. de la Provincia – Prog.029 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 347 – 29-07-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, representada por el CPN. Ariel Atilio Luna y el CPN. Angel Guillermo Salas, DNI. Nº 29.259.774, para desempeñarse en la Dción. de Administración del Organismo contratante por el término de un mes, a partir del 01AGO16. La erogación será atendida con: Ju.030 – Unidad Ejecutora: Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos – Prog.002 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 348 – 29-07-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre Tesorería Gral. de la Provincia y las Srtas. Melissa Daiana Barrionuevo, CUIL. 27-34029728-3, Daniela Esther Quintero, CUIL. 27-28500474-3 y Natalia Carolina Villafañez, CUIL. 27-28404487-3, quienes prestan servicios en el Organismo Contratante, los cuales contarán con una duración de un mes, a partir del 01AGO16 respectivamente. La erogación será atendida con: Ju.030 – Unidad Ejecutora: Tesorería Gral. de la Provincia – Prog.017 - Act.3 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.4, 6, 9 – M.1 – FFin.111, Otros NEP, del presupuesto vigente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 387 – 22-08-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 29.379,22 en partidas de la Oficina Pcial. de Crédito Público OPCP. e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 389 – 26-08-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Incorpórese en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Pcial. No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. N° 35/16, la partida presupuestaria de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro; como así también, la Fuente de Financiamiento de la Clasificación del Gasto por Fuente de Financiamiento, que se indican a continuación: por Rubro: Incorporar: Tipo 37 - Clase 6 - Concepto 2 - Subconcepto 2 - Descripción: Administración Gral. de Asuntos Previsionales AGAP.; por Fuente de Financiamiento: FFin.604 – Descripción: SAF.051 Obtención de Préstamos de Organismos Descentralizados. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 50.000.000,00 en partidas de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado y Recursos y partidas de la Dción. de Construcciones, conforme Anexos I, II y III. Establécese que la FFin.604, SAF.051, tiene las siguientes características: Consolida; el Organismo recaudador y pagador es el SAF.051, Dción. de Administración y contabilidad del Instituto Pcial. de la Vivienda; todos los controles se deben realizar en el SAF.051 y ninguno en el rector. Asimismo el SAF.051 deberá dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a los Recursos con Afectación Específica; como así también a la Circular CGP. N° 008/00. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 390 – 26-08-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 52.190,00 en partidas de la Subsec. de Presupuesto e Incrementando igual monto, en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 392 – 26-08-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 7.000.000,00 en partidas de la Oficina Pcial. de Crédito Público OPCP. e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos; en Recursos y partidas del Mtrio. de Servicios Públicos, conforme Anexos I, II y III para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 394 – 26-08-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Incrementando $ 7.161.024,00 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 406 – 31-08-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Prorrógase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y el Sr. Angel Guillermo Salas, DNI. Nº 29.259.774, para desempeñar función en el mismo, por el término de un mes y regirá desde el 01SET16. La erogación será atendida con: Ju.030 - U.Ejec: Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos - Prog.002 – U.Geog.04901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 419 – 31-08-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 393.084,15, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el accidente de trabajo sufrido por la Sra. Olga Cristina Farías, CUIL. 27-14058660-4, en el carácter de agente del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º inciso 2) apartado a) de la Ley 24.557 más la indemnización adicional de pago único establecida por el art.3º de la Ley 26.773. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por la accidentada, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 425 – 02-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Subsec. de Casa de Catamarca en Capital Federal solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 426 – 02-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 7.900.000,00 en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Asuntos Municipales, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 427 – 02-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 300.000.000,00 en partidas de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 436 – 13-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Desestímase el pedido de reconocimiento y pago de intereses por pago fuera de término de las licencias anuales ordinarias no usufructuadas por el CPN. Rafael Rubén Seco, DNI. Nº 8.041.812.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 444 – 19-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos

presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Corte de Justicia de la Pcia. de Catamarca solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 446 – 19-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 94.782,02, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Julio Ramón Segura, CUIL. 20-13494537-1 en el carácter de agente de la Administración Gral. de Rentas en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º inciso 2) apartado a) de la Ley 24.557 más la indemnización adicional de pago único establecida por el art.3º de la Ley 26.773. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el accidentado, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 453 – 19-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual el Mtrio. de Servicios Públicos solicita el incremento de una partida presupuestaria y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 454 – 19-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, mediante el cual la Jefatura de la Policía de la Pcia. de Catamarca solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 455 – 19-09-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 35/16, Disminuyendo $ 270.000,00 en partidas del Mtrio. de Hacienda y Finanzas e Incrementando igual monto en partidas de Tesorería Gral. de la Provincia, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución EN.RE. Nº 80

RECTIFICASE ANEXO I DE RESOLUCION EN.RE. Nº 071/17

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Junio de 2017.

VISTO:

El Expte. E N° 065/17, la Resolución En.Re. N° 071/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución En.Re. N° 071/17, se fijaron los valores a aplicar por la empresa E.C. S.A.P.E.M. para el período MAYO – JULIO de 2017 (fs. 117/121)

Que a fs. 123 la Dirección de Tarifas y Costos informa que se ha detectado que en el Anexo I de la referida Resolución En.RE. N° 071/17, se ha detectado que, por un error de tipeo, se incluyó en la Tarifa Pequeñas Demandas: Tarifa Social para el consumo registrado igual al Base, como también Electrodependientes para el consumo Base Electro <= 600 Kwh/mes, el valor correspondiente al VAD de la Tarifa igual a $ 0,3718, el cual no corresponde, ya que el valor correcto a incluir es de $ 0,00, siendo el total a abonar en concepto de cargo variable por consumo de energía para dichas tarifas el importe aprobado por Resolución N° 071/17, cuyo valor es de $ 0,00.

Que por ello, el error detectado no incide sobre la tarifa final que el usuario debe abonar en concepto de Cargo Variable por consumo de energía Tarifa Socia (consumo registrado igual

al Base) y Electrodependientes (Consumo Base Electro <= 600 Kwh/mes).

Que por lo expuesto, la citada área solicita la rectificación del Anexo I de la Resolución En.Re. N° 071/17, adjuntado a tal fin el Anexo que reemplazaría al aprobado por el citado instrumento.

Que respecto a la modificación de los actos administrativos, la doctrina sostiene: «Así como la administración puede extinguir un acto por razones de conveniencia, oportunidad o mérito, así también puede, con iguales limitaciones, modificarlos por tales motivos: la modificación según los casos, puede importar una extinción parcial o la creación de un acto nuevo en la parte modificada o ambas cosas» (Tratado de Derecho Administrativo, Agustín Gordillo, T. 3, pág. XII-8 y sig.).

Que en virtud de ello, y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Tarifas y Costos, en el que se destaca que la corrección de los importes no alterará el valor total de la tarifa, corresponde rectificar la parte pertinente del Anexo I de Resolución En.Re. N° 071/17.

Que a fs. 126 obra el pertinente Dictamen Legal.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto en los artículos 4º incisos 4), 5) y 32); 14º inciso 14) y demás concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el ANEXO I de Resolución En.Re. N° 071/17, el que será reemplazado por el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a E.C. S.A.P.E.M.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Rosa Mabel Sarquis
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios
Públicos y Otras Conseciones

Dr. Miguel Angel R. Dahbar
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios
Públicos y Otras Conseciones

ANEXO I - RESOLUCION EN.RE. Nº 80/17

CUADRO TARIFARIO MAYO - JULIO DE 2017

LOS VALORES INDICADOS SOLO INCLUYEN EL IMPUESTO SOBRE LOS IIBB, NO INCLUYEN IMPUESTOS NACIONALES, MUNICIPALES NI TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL EN.RE., Y CONSTITUYEN VALORES MÁXIMOS DENTRO DEL CUAL LA DISTRIBUIDORA FACTURARÁ A SUS USUARIOS, ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION VIGENTE.

TARIFA PEQUEÑAS DEMANDAS					
T1-R	**USO RESIDENCIAL**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Consumo < 10KW con Ahorro >=10% y <= 20%				
	Cargo fijo	$/MES	22,23	95,44	**117,67**
	Cargo variable por consumo de energia	$/KWh.	0,3718	0,5926	**0,9644**
	Consumo < 10KW con Ahorro > 20%				
	Cargo fijo	$/MES	22,23	95,44	**117,67**
	Cargo variable por consumo de energia	$/KWh.	0,3718	0,4196	**0,7914**
	Resto				
	Cargo fijo	$/MES	22,23	95,44	**117,67**
	Cargo variable por consumo de energia	$/KWh.	0,3718	0,7663	**1,1381**
	TARIFA SOCIAL	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	BASE=150 kWh/mes				
	Consumo <=BASE				
	Cargo Fijo	$/MES	22,23	53,33	**75,56**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,0000	0,0000	**0,0000**
	Consumo > BASE y <= igual mes 2015				
	Cargo Fijo	$/MES	22,23	53,33	**75,56**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,3718	0,1752	**0,5470**
	Consumo > BASE y > igual mes 2015 - Consumo Exced.<= 450 kWh/mes				
	Cargo Fijo	$/MES	22,23	53,33	**75,56**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,3718	0,4242	**0,7960**
	Consumo > BASE y > igual mes 2015 - Consumo Exced. > 450 kWh/mes				
	Cargo Fijo	$/MES	22,23	53,33	**75,56**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,3718	0,7747	**1,1465**
	ELECTRODEPENDIENTES	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Consumo BASE ELECTRO <=600 kWh/mes				
	Cargo Fijo	$/MES	22,23	53,33	**75,56**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,0000	0,0000	**0,0000**
	Consumo total <= igual mes 2015 - Consumo Exced.				
	Cargo Fijo	$/MES	22,23	53,33	**75,56**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,3718	0,1752	**0,5470**
	Consumo total > igual mes 2015 - Consumo Exced. <=450 kWh/mes				
	Cargo Fijo	$/MES	22,23	53,33	**75,56**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,3718	0,4242	**0,7960**
	Consumo total > igual mes 2015 - Consumo Exced. > 450 kWh/mes				
	Cargo Fijo	$/MES	22,23	53,33	**75,56**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,3718	0,7747	**1,1465**
T1 - G	**USO GENERAL**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Consumos Generales				
	Cargo Fijo	$/MES	28,16	423,45	**451,61**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,4560	0,7727	**1,2287**
T1 - AP	**ALUMBRADO PÚBLICO**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,4838	0,9367	**1,4205**

TARIFA MEDIANAS DEMANDAS					
T2	**MEDIANAS DEMANDAS**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Por capacidad de Suministro Contratada	$/KW-MES	106,19	42,63	**148,82**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh	0,0000	0,6201	**0,6201**
	Cargo Fijo	$/MES	57,86	0,00	**57,86**

ANEXO I - RESOLUCION EN.RE. Nº 80/17

CUADRO TARIFARIO MAYO - JULIO DE 2017

LOS VALORES INDICADOS SOLO INCLUYEN EL IMPUESTO SOBRE LOS IIBB, NO INCLUYEN IMPUESTOS NACIONALES, MUNICIPALES NI TASA DE FISCALIZACION Y CONTROL EN.RE., Y CONSTITUYEN VALORES MAXIMOS DENTRO DEL CUAL LA DISTRIBUIDORA FACTURARA A SUS USUARIOS, ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION VIGENTE.

TARIFA GRANDES DEMANDAS DEMANDAS

T3	GRANDES DEMANDAS CON CONSUMOS MENORES A 300 KW							
	Nivel de Tensión de Suministro:		Baja Tensión			Media Tensión		
		UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico	$/KW-MES	159,30	47,31	**206,61**	63,58	46,05	**109,63**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico	$/KW-MES	97,22	0,00	**97,22**	73,94	0,00	**73,94**
	Cargo Fijo	$/MES	292,81	0,00	**292,81**	300,43	0,00	**300,43**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	0,0000	0,7689	**0,7689**	0,0000	0,7330	**0,7330**
	Período Horas Resto	$/KWh.	0,0000	0,7623	**0,7623**	0,0000	0,7268	**0,7268**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	0,0000	0,7438	**0,7438**	0,0000	0,7091	**0,7091**
	Por Consumo de Energía Reactiva							
	Recargo por cada centésimo de Tg> 0,62 por la							
	energía reactiva en exceso del 62% de la E. Activa	%			1,5			0,01

T4	RIEGO AGRÍCOLA CON CONSUMOS MENORES A 300 KW										
	Nivel de Tensión de Suministro:		Baja Tensión			Media Tensión			MT/BT		
		UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico	$/KW-MES	166,29	54,44	**220,73**	64,68	46,86	**111,54**	26,59	46,86	**73,45**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico	$/KW-MES	51,66	0,00	**51,66**	37,65	0,00	**37,65**	13,29	0,00	**13,29**
	Cargo Fijo	$/MES	175,34	0,00	**175,34**	300,43	0,00	**300,43**	300,43	0,00	**300,43**
	Cargo Variable por Consumo de Energía										
	Período Horas Punta	$/KWh.	0,0000	1,0432	**1,0432**	0,0000	0,9733	**0,9733**	0,0000	0,8179	**0,8179**
	Período Horas Resto	$/KWh.	0,0000	1,0367	**1,0367**	0,0000	0,9670	**0,9670**	0,0000	0,8116	**0,8116**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	0,0000	1,0181	**1,0181**	0,0000	0,9494	**0,9494**	0,0000	0,7940	**0,7940**
	Por Consumo de Energía Reactiva										
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,85	$/kVAR			0,01						
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,95	$/kVAR			0,01						

T3	GRANDES DEMANDAS CON CONSUMOS IGUALES Ó MAYORES A 300 KW							
	Nivel de Tensión de Suministro:		Baja Tensión			Media Tensión		
		UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico	$/KW-MES	159,30	47,31	**206,61**	63,58	46,05	**109,63**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico	$/KW-MES	97,22	0,00	**97,22**	73,94	0,00	**73,94**
	Cargo Fijo	$/MES	292,81	0,00	**292,81**	300,43	0,00	**300,43**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	0,0000	1,2376	**1,2376**	0,0000	1,1799	**1,1799**
	Período Horas Resto	$/KWh.	0,0000	1,2327	**1,2327**	0,0000	1,1752	**1,1752**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	0,0000	1,2276	**1,2276**	0,0000	1,1704	**1,1704**
	Por Consumo de Energía Reactiva							
	Recargo por cada centésimo de Tg> 0,62 por la							
	energía reactiva en exceso del 62% de la E. Activa	%			1,5			0,01

T4	RIEGO AGRÍCOLA CON CONSUMOS IGUALES O MAYORES A 300 KW										
	Nivel de Tensión de Suministro:		Baja Tensión			Media Tensión			MT/BT		
		UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico	$/KW-MES	166,29	54,44	**220,73**	64,68	46,86	**111,54**	26,59	46,86	**73,45**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico	$/KW-MES	51,66	0,00	**51,66**	37,65	0,00	**37,65**	13,29	0,00	**13,29**
	Cargo Fijo	$/MES	175,34	0,00	**175,34**	300,43	0,00	**300,43**	300,43	0,00	**300,43**
	Cargo Variable por Consumo de Energía										
	Período Horas Punta	$/KWh.	0,0000	1,5119	**1,5119**	0,0000	1,4201	**1,4201**	0,0000	1,2647	**1,2647**
	Período Horas Resto	$/KWh.	0,0000	1,5070	**1,5070**	0,0000	1,4154	**1,4154**	0,0000	1,2600	**1,2600**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	0,0000	1,5019	**1,5019**	0,0000	1,4106	**1,4106**	0,0000	1,2552	**1,2552**
	Por Consumo de Energía Reactiva										
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,85	$/kVAR			0,01						
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,95	$/kVAR			0,01						

Tarifa	SERVICIO DE REHABILITACION	UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL
	Por cada servicio interrumpido por f. de pago				
T1 - R	Residencial	$	25,81	0,00	**25,81**
T1 - G	General	$	162,01	0,00	**162,01**
T1 - AP	Alumbrado Público	$	162,01	0,00	**162,01**
T2	Medianas Demandas	$	413,00	0,00	**413,00**
T3	Grandes Demandas	$	413,00	0,00	**413,00**

CARGOS POR DERECHOS DE CONEXION	UNIDAD	TOTAL	MEM	TOTAL
Conexiones comunes por usuario.				
Aéreas Monofásicas	$	310,03	0,00	**310,03**
Subterráneas Monofásicas	$	775,21	0,00	**775,21**
Aéreas Trifásicas	$	594,97	0,00	**594,97**
Subterráneas Trifásicas	$	1493,18	0,00	**1493,18**
Conexiones especiales por usuario.				
Aéreas Monofásicas	$	785,89	0,00	**785,89**
Subterráneas Monofásicas	$	2260,54	0,00	**2260,54**
Aéreas Trifásicas	$	1453,62	0,00	**1453,62**
Subterráneas Trifásicas	$	2745,00	0,00	**2745,00**